LARRAUL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

APROBACIÓN INICIAL

Abril 2025

E.1. ANEXO III: AFECCIÓN SECTORIAL AGRARIA

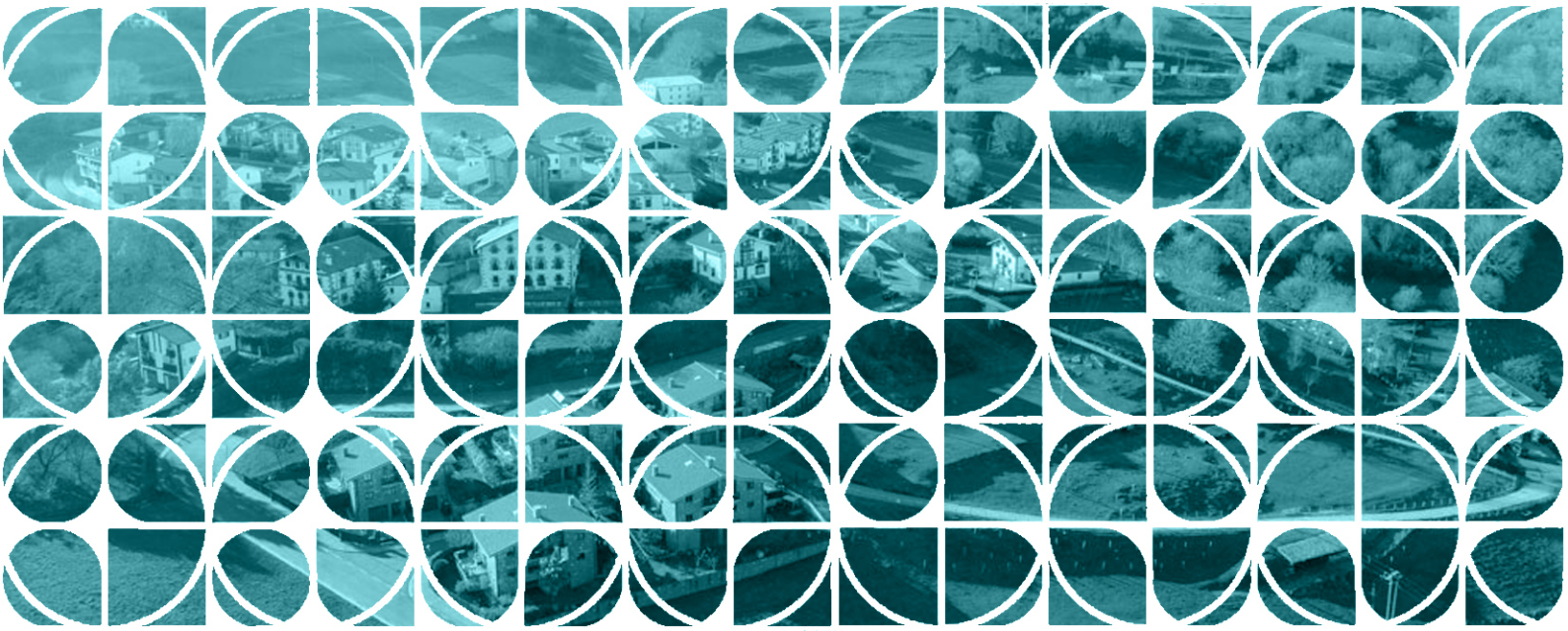

LARRAUL
udala

ANEXO III. AFECCIÓN SECTORIAL AGRARIA

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 3
II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL 4
III. EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN AGRARIA 6
III.1. CATEGORÍA DEL SUELO AFECTADO 6
III.2. AFECCIÓN A EXPLOTACIONES AGRARIAS 11
III.3. AFECCIÓN A EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS VINCULADOS A LAS EXPLOTACIONES 13
III.4. IMPACTO SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN 13
IV. MEDIDAS CORRECTORAS 16
IV.1. PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO DE LAS TIERRAS 16
IV.2. PROTECCIÓN DEL SUELO Y DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS 16
IV.3. PROTECCIÓN DE SUELOS EN FASE DE OBRAS 16
IV.4. MEDIDAS COMPENSATORIAS 17
V. CONCLUSIONES SOBRE LA AFECCIÓN AGRARIA 18

I. INTRODUCCIÓN

En 2014 se aprobó definitivamente el Plan Territorial Sectorial Agroforestal (en adelante PTS) [1]. Este Plan tiene por objeto contribuir a la protección de los suelos agrarios de mayor valor, como base para la promoción del sector primario en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el objetivo de promover un uso continuado y adecuado del suelo agrario vinculado a la actividad agraria, tal y como establece *la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria* [Ley autonómica].

El PTS contempla como ámbito de ordenación el conjunto de la CAPV, a excepción de los ámbitos urbanos ya existentes, es decir, los ámbitos clasificados por el planeamiento general municipal como suelo urbano o urbanizable a la fecha de aprobación definitiva de dicho documento. Establece así la categorización del suelo no urbanizable, que deberá recogerse en el planeamiento municipal, y otorga interés estratégico a las zonas clasificadas como suelo no urbanizable y calificadas como campiña agroganadera de alto valor agrológico.

Para la defensa del sector agrario frente a los usos no agroforestales, el PTS incluye un Protocolo de Evaluación de Afección Sectorial Agraria (PEAS), en su Anexo D, con el fin de poder evaluar la afección de las propuestas de desarrollo territorial en el suelo agrario y en las explotaciones afectadas, incorporando la valoración de los aspectos sectoriales en la toma de decisiones.

Las propuestas de crecimiento urbanístico planteadas en el PGOU pueden asimilarse a crecimientos urbanísticos apoyados en núcleos preexistentes, de acuerdo con la matriz de usos del citado PTS. Cuando estos crecimientos se localizan en las subcategorías de 'Alto Valor Estratégico' y 'Paisaje Rural de Transición' de la categoría 'Agroganadera y Campiña', en las subcategorías 'Monte Ralo' y 'Forestal' de la categoría de 'Monte', o en zonas calificadas como 'Mejora Ambiental', el uso es admisible (2b), siempre que no recaiga en áreas de interés preferente del Plan Territorial Parcial (PTP) correspondiente, pero para su implantación se requiere analizar de forma previa el impacto generado en la actividad agraria e introducir medidas correctoras en los términos recogidos en el Anexo citado del PTS Agroforestal.

A continuación, en el presente anexo se realiza la evaluación de la afección sectorial agraria, siguiendo el citado protocolo, donde se analizan los siguientes aspectos:

1. Afección por categoría del suelo afectado, con indicación expresa de las superficies de alto valor estratégico y de los montes de utilidad pública y montes protectores.
2. Viabilidad económica de las explotaciones afectadas, y edificaciones e infraestructuras vinculadas a las explotaciones.
3. Afección a edificios e infraestructuras vinculados a las explotaciones.

[1] DECRETO 177/2014, de 16 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL

El Plan General de Ordenación Urbana de Larraul (en adelante PGOU) revisa el planeamiento urbanístico vigente, Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente el 14 de octubre de 2003. El PGOU tiene por objeto adaptarse a la *Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo del País Vasco*. Además, es necesario adaptarse a los instrumentos de ordenación territorial y sectorial que afectan a la ordenación urbanística del municipio, así como a las diversas legislaciones urbanísticas y normativas sectoriales que han entrado en vigor.

El municipio de Larraul se localiza en la parte central-oriental de Gipuzkoa, en la comarca de Tolosaldea, con una superficie aproximada de 562 ha. Limita al norte y al este con Asteasu, al sur con Alkiza y al oeste con Errezil.

Según la información de EUSTAT (disponible en el enlace www.eustat.eus), el municipio de Larraul contaba en 2023 con 257 habitantes, lo que supone una densidad de 46,14 habitantes/km^2.

Los principales valores ambientales del municipio son, por un lado, el espacio natural Hernio-Gatzume, designado como Zona de Especial Conservación (ZEC) y parte de la Red Natura 2000, que alberga formaciones geológicas, vegetación y fauna de interés, que aporta un importante valor naturalístico al municipio. Por otro lado, las formaciones de bosques autóctonos con los que cuenta el municipio. Además, otra gran parte de la superficie municipal se destina al uso de prados, pastos y herbazales. Buena parte de estas formaciones están identificadas como Hábitats de Interés Comunitario (HIC) o como Hábitats de Interés Regional (HIR).

Gran parte del término municipal de Larraul (más del 99% del municipio) se ha clasificado como suelo no urbanizable. Clasificación de suelos. PGOU (2024)

Tabla 1. Clasificación del suelo en el municipio de Larraul.

Clasificación	PGOU (2024)	
	(ha)	%
Suelo urbano	3,99	0,71%
Suelo urbanizable	0,63	0,11%
Suelo de naturaleza urbana	4,63	0,82%
Suelo no urbanizable	557,64	99,18%

El PGOU plantea un desarrollo residencial contenido, en torno a 39 nuevas viviendas, que puedan ser desarrolladas escalonada y ordenadamente. Para ello, se plantean tres operaciones en suelo urbano y dos nuevos sectores de suelo urbanizable. Estos últimos se localizan en terrenos circundantes al casco urbano de Larraul, por considerlos los más adecuados para ampliar la trama urbana.

El PGOU no plantea otros desarrollos (áreas económicas, equipamientos, etc.) que puedan afectar a suelo rural. Únicamente plantea asignar al Sistema General de Espacios Libre una franja de terreno colindante con el suelo urbano para permitir la ubicación de huertas urbanas.

A continuación, se detallan las principales áreas de desarrollo propuestas en el PGOU.

Tabla 2. Principales áreas de desarrollo. PGOU (2024)

Ámbito	Subámbito	Clasificación	Calificación global	Superficie (m^2)
H.A.E. 01 HERRIGUNEA	H.A.E. 01.1 Zabaleta	Urbano	Residencial	1.194
	H.A.E. 01.2 Zabaleta Txiki	Urbano	Residencial	478
	H.A.E. 01.3 Beobidegain goikoa	Urbano	Residencial	1.240
H.A.E. 02 ZABALETA TXIKI ZELAIA		Urbanizable	Residencial	3.272
H.A.E. 03 BEOBIDEGAIN BEHEKOA		Urbanizable	Residencial	3.068

Para el ámbito H.A.E. 01 se consolida la ordenación existente y se actúa en tres subámbitos: caserío Zabaleta (01.1), incrementado la actual oferta residencial de 1 a 4 viviendas; caserío Zabaleta Txiki (01.2), permitiendo la ejecución de 1 vivienda; y Beobidegain goikoa (01.3) para la construcción de un bloque de 12 viviendas.

Se incorpora un ámbito de suelo urbanizable en la parte trasera del caserío Zabaleta Txiki con el objetivo de acoger 10 viviendas unifamiliares adosadas, ámbito H.A.E. 02 Zabaleta Txiki Zelaia.

Por último, se incorpora un ámbito de suelo urbanizable en la parte baja del ámbito Beobidegain goikoa con capacidad para 12 viviendas unifamiliares adosadas, H.A.E. 03 Beobidegain behekoa.

Figura 1. Propuesta de ordenación pormenorizada del núcleo urbano. Fuente: PGOU de Larraul..

III. EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN AGRARIA

III.1. CATEGORÍA DEL SUELO AFECTADO

Antes de analizar el impacto de cada propuesta de desarrollo, conviene adelantar algunos datos sobre la distribución por categorías establecida por el PTS Agroforestal en el municipio de Larraul.

Tabla 3. Distribución del municipio por categorías del PTS Agroforestal.

Categoría	Superficie (ha)	% municipio
Zona Agroganadera: Alto Valor Estratégico	2,53	0,45%
Zona Agroganadera: Paisaje Rural de Transición	240,30	42,74%
Forestal	297,41	52,89%
Forestal-Monte Ralo	17,38	3,09%
Total	557,63	99,17%

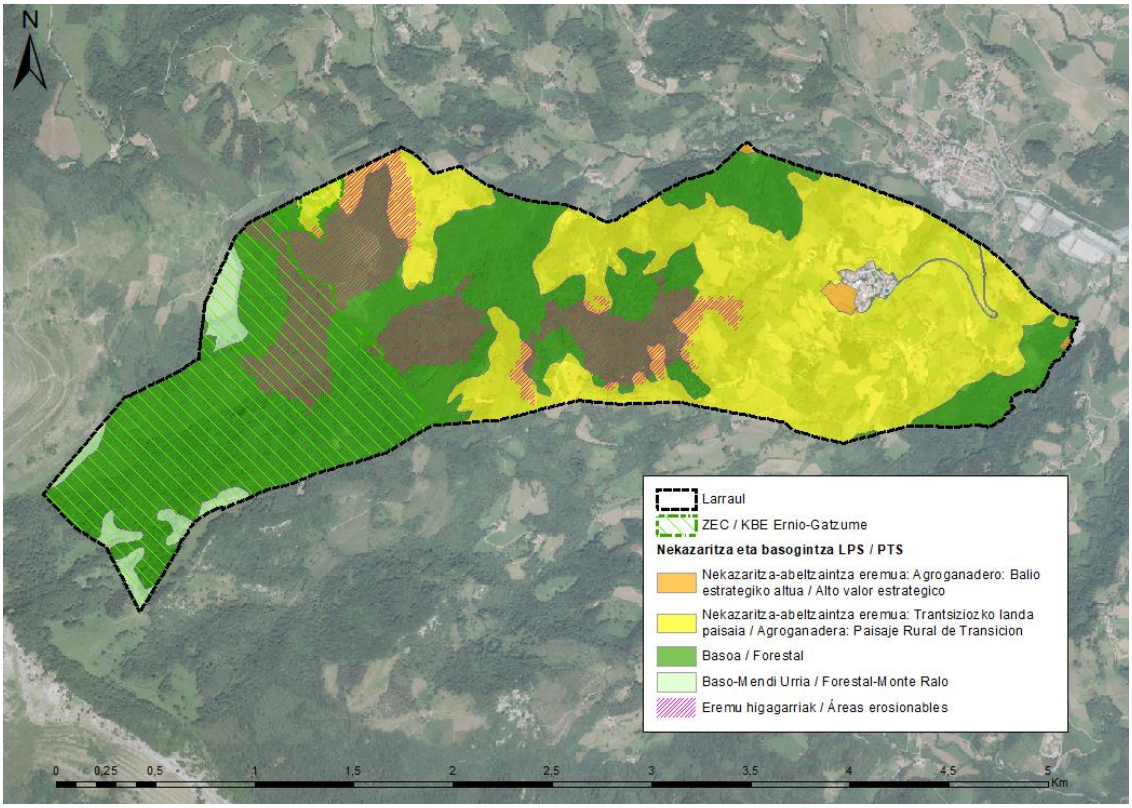

Figura 2. Categorías de ordenación del PTS Agroforestal en el municipio de Larraul.

Según establece el propio PTS Agroforestal, quedan excluidos de su ámbito de ordenación los Espacios Naturales Protegidos y los espacios de la Red Natura 2000 declarados por Decreto, así como las márgenes de los cursos de agua ordenadas pormenorizadamente por el PTS de Ríos y Arroyos.

Cabe señalar que la cartografía que se presenta en el PTS no tiene en cuenta los espacios de la Red Natura 2000 que deben quedar fuera de su ámbito de ordenación. Por tanto, teniendo este

aspecto en cuenta, tras excluir el espacio ZEC Ernio-Gatzume, las superficies ordenadas por el PTS son las que recogen en la tabla adjunta.

Tabla 4. Superficies por categorías del PTS Agroforestal, excluyendo los espacios de la RN2000.

Categoría	Superficie (ha)	% municipio
Zona Agroganadera: Alto Valor Estratégico	2,53	0,45%
Zona Agroganadera: Paisaje Rural de Transición	236,81	42,12%
Forestal	156,52	27,84%
Total	395,86	70,40%

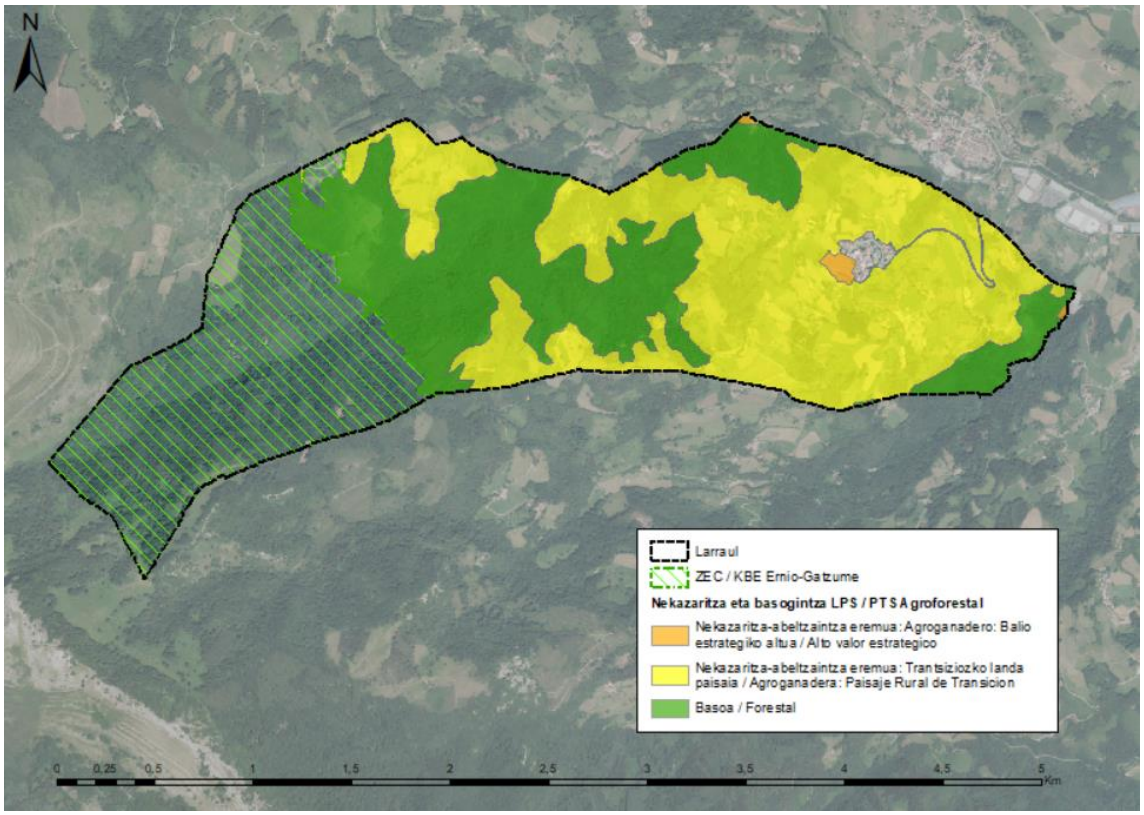

Figura 3. Categorías de ordenación del PTS Agroforestal en el municipio de Larraul.

A continuación, se analiza la afección de los desarrollos propuestos sobre las categorías de ordenación del PTS. Los ámbitos son los siguientes:

- Subámbito de suelo urbano H.A.E. 01.1 Zabaleta
- Subámbito de suelo urbano H.A.E. 01.2 Zabaleta Txiki.
- Subámbito de suelo urbano H.A.E. 01.3 Beobidegain goikoa
- Sector urbanizable H.A.E. 02 Zabaleta Txiki Zelaia
- Sector urbanizable H.A.E. 03 Beobidegain behekoa
- Sistema General de Espacios Libres Baratzak

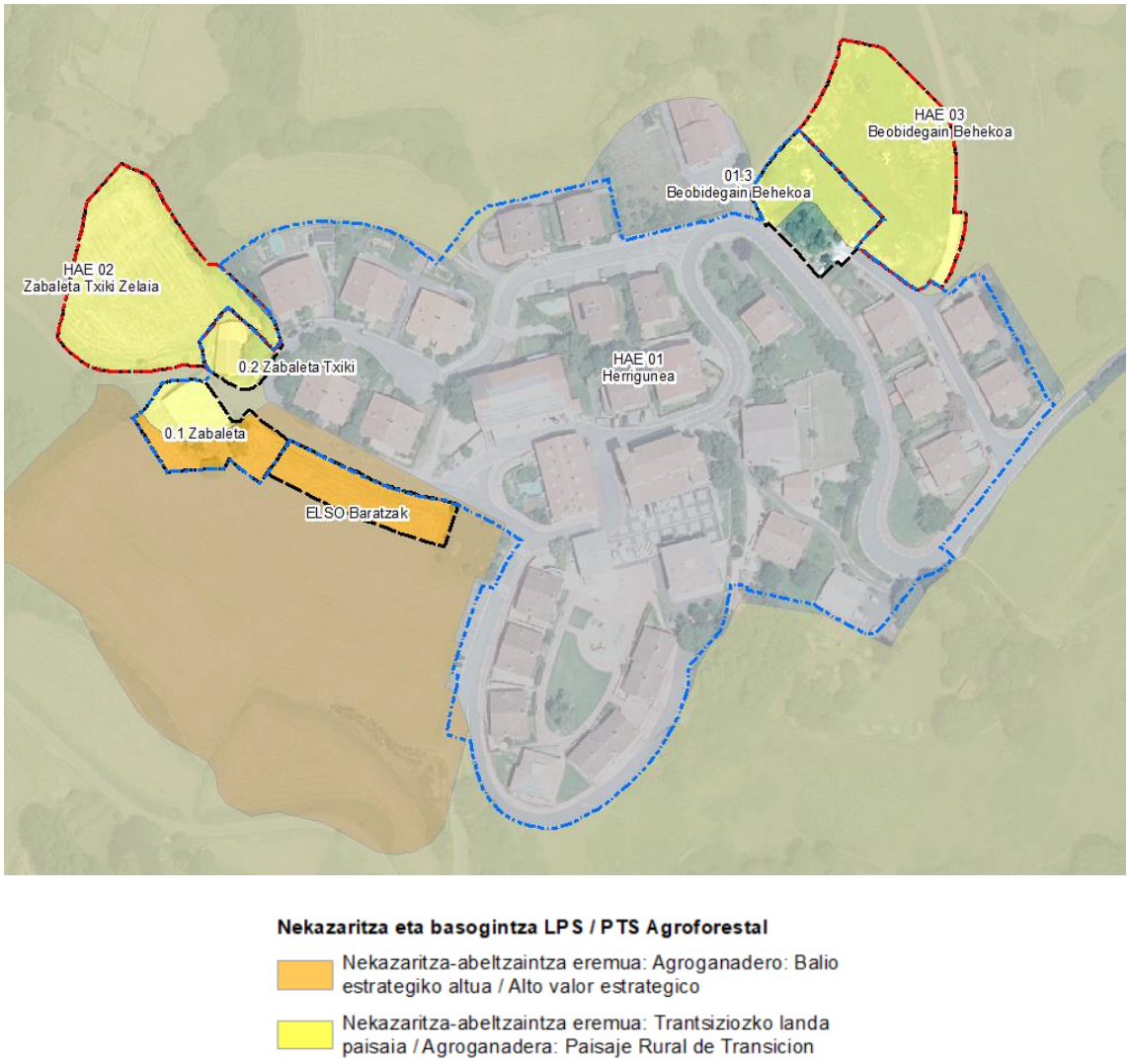

Figura 4. Ámbitos de actuación y afección a categorías de ordenación del PTS Agroforestal.

Tabla 5. Impactos de propuesta de desarrollo (m^2) por categorías del PTS Agroforestal

Ámbito	Superficie (m^2)	Alto valor estratégico	Paisaje Rural de Transición	Forestal	Suelo no ordenado por el PTS
Zabaleta	1.194	681	511	0	0
Zabaleta Txiki	478	-	488	0	14
Beobidegain goikoa	1.331	-	931	0	395
Zabaleta Txiki Zelaia	3.272	-	3.257	0	17
Beobidegain behekoa	3.068	-	3.067	0	0
E.L.S.O Baratzak	961	982	-	0	0
Total	10.345	1.663	8.254	0	427
%	100%	16,1%	79,8%	0,0%	4,1%

En la siguiente tabla se muestra la superficie de cada una de las categorías afectadas por las propuestas de desarrollo en general y lo que supone respecto a la superficie de estas categorías en el conjunto del municipio.

Tabla 6. Superficies afectadas por categorías del PTS Agroforestal

Categorías del PTS	Superficie afectada (m^2)	% de superficie de las áreas de desarrollo	% categoría PTS en el municipio (*)
Zona Agroganadera: Alto Valor Estratégico	1.663	16,08%	6,56%
Zona Agroganadera: Paisaje Rural de Transición	8.254	79,79%	0,35%
Forestal	0	0,00%	0,00%
Total afección categorías PTS	9.917	95,87%	6,91%
Suelo no ordenado por el PTS	428	4,60%	0,01%
Total	10.345	100%	

** En el cálculo de las superficies de las categorías de ordenación del PTS se ha actualizado como se ha mencionado anteriormente, excluyendo los espacios de la Red Natura 2000.*

Las propuestas de desarrollo se sitúan especialmente en terrenos que con anterioridad a la aprobación del PTS no han sido calificados como suelo urbano o urbanizable, por lo que más del 95% de la superficie afectada por propuestas de desarrollo se trata de suelos categorizados en el PTS, que en conjunto suman una superficie de 0,99 ha,

Un 16% son suelos de alto valor estratégico, concretamente 1.663 m^2 (0,17 ha). Hay que matizar que la mayor parte de esta superficie corresponde a suelos asignados al Sistema General de Espacios Libres, y más concretamente a huertas urbanas; son 961 m^2 (0,10 ha) de los que no se puede decir que se perderán como suelo rural. El resto de esta categoría corresponden a suelos colindantes localizados en el área 0.1 Zabaleta.

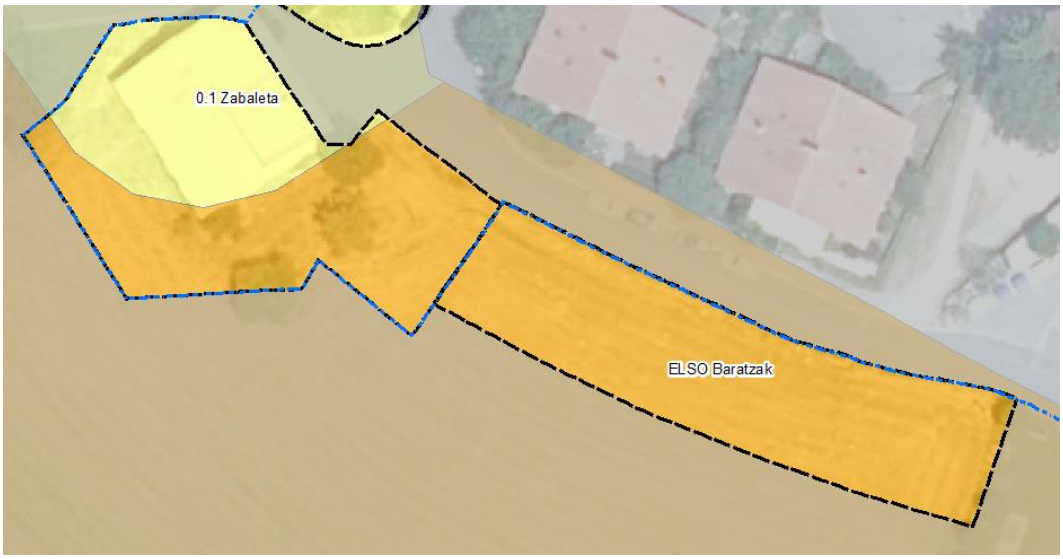

Figura 5. Afección a suelos de alto valor agrológico en Zabaleta y "Baratzak".

En cuanto al Paisaje rural de transición, las propuestas de desarrollo analizadas afectan a 8.254 m^2 (0,82 ha) de esta subcategoría. El impacto se extiende por el resto de ámbitos de actuación, aunque destacan los dos sectores de suelo urbanizable: Zabaleta Txiki Zelaia (3.257 m^2) y Beobidegain behekoa (3.067 m^2).

Cabe mencionar que parte de estas superficies están ocupadas por edificaciones existentes

(Zabaleta, Zabaleta Txiki). por lo que se puede afirmar que el impacto del PGOU será menor que el que señalan las categorías del PTS, ya que algunos suelos están artificializados.

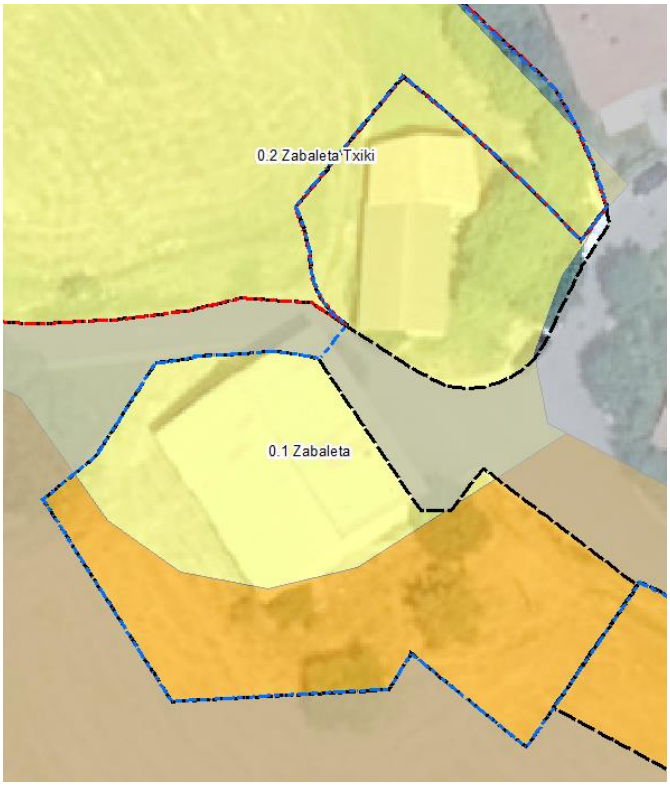

Figura 6. Suelo edificado en la categoría de Paisaje Rural de Transición

Como conclusión se puede afirmar que las pérdidas ocasionadas de suelo rural, en relación a las categorías de ordenación del PTS, son muy limitadas.

Por un lado, porque únicamente 0,07 ha de alto valor estratégico van a ser eliminadas (área de Zabaleta), mientras que el resto, 0,10 ha, mantendrá su capacidad agrológica al ser destinadas a huertas urbanas. Por otro lado, la afección a suelos de menor capacidad agrológica, categorizados como Paisaje Rural de Transición no es elevada, menos de 1 ha, de la que habría que descontar suelos previamente alterados.

Si consideramos esta afección en el marco global del PGOU, se puede señalar que la propuesta de zonificación global del Plan General incrementa de forma considerable la superficie protegida como suelo de alto valor estratégico, que pasaría de los 2,53 ha cartografiadas por el PTS a aproximadamente 24 ha.

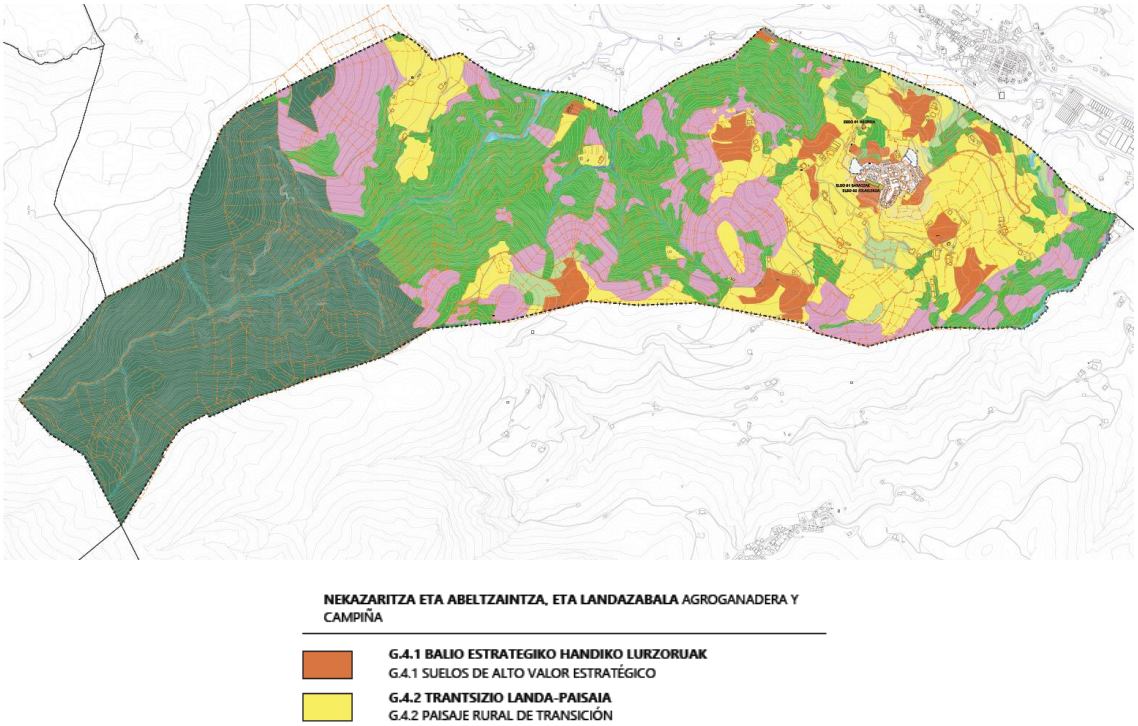

Figura 7. Zonificación global del suelo no urbanizable. Fuente: PGOU

III.2. AFECCIÓN A EXPLOTACIONES AGRARIAS

Se analizan a continuación los efectos de las nuevas propuestas de desarrollo sobre los usos, utilizando los datos de uso y del parcelario de la aplicación SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas).

Desde el punto de vista agrario, los usos se dividen en terrenos sin valor alguno para la agricultura (suelo urbano, carreteras e improductivo) y tierras dedicadas a la silvicultura agroganadera (tierra arada, frutícolas, pastizales, arbustos, pastizales arbóreos y silvicultura).

Tabla 7. Impacto de las principales propuestas recogidas en el PGOU según datos de uso SIGPAC (m^2).

SIGPAC usos (m^2)	Zabaleta	Zabaleta Txiki	Beobidegain Goikoa	Zabaleta Txiki Zelaia	Beobidegain Behekoa	Baratzak	Total	% sup. afectada
TA Tierra arable	307					958	1.264	12,2%
PA Pasto con arbolado						24	24	0,2%
PS Pastos		90	781	2.973	2.841		6.685	64,6%
PR Pastizales arbustivos	419						419	4,1%
FO Forestal				3			3	0,0%
ZU Suelo urbano		11	469	7	14		501	4,8%
IM Improductivo	465	402	77	291	212		1.448	14,0%
TOTAL	1.192	502	1.327	3.274	3.067	982	10.344	100,0%

El impacto de las principales propuestas del PGOU se divide fundamentalmente en tres tipos de usos: el 69% serían pastos, incluidos los pastos con arbolado o los pastizales arbustivos; el 19% del terreno afectado serían suelos alterados (suelo urbano o improductivo) y el 12% tierra arable. La totalidad del uso de tierra arable corresponde al área asignada a huertas urbanas o zonas aledañas del área de Zabaleta.

Tabla 8. Superficie afectada por las propuestas del PGOU según parcelas del SIGPAC (m^2).

Parcela ID SIGPAC (m^2)	Zabaleta	Zabaleta Txiki	Beobidegain Goikoa	Zabaleta Txiki Zelaia	Beobidegain Behekoa	Baratzak	Total	% sup. afectada
87	1.177	4		0		982	2.163	20,9%
178			856		3.053		3.909	37,8%
181			2				2	0,0%
366	14	487		3.267			3.769	36,4%
90003	1	11	469	7	14		502	4,8%
TOTAL	1.192	502	1.327	3.274	3.067	982	10.345	100,0%

La afección se concentra en las parcelas del SIGPAC 178 (38% de la superficie afectada), 366 (36% de la superficie afectada) y 87 (21% de la superficie afectada). En este último caso hay que recordar que cerca de la mitad de la superficie afectada se mantendrá como huertas urbanas. Por último, la parcela 90003, parcela se corresponde con suelo urbano, le corresponde el 5% de la superficie total afectada.

Con la excepción de superficies marginales que bien pueden corresponder a diferencias cartográficas entre las bases utilizadas por SIGPAC y las utilizadas por el Plan General, y que pueden obviarse para este análisis preliminar, se puede afirmar que cada una de las propuestas afecta principalmente a una parcela.

Tabla 9. Superficie afectada por las propuestas del PGOU según principales parcelas afectadas (m^2).

Actuación	Parcela ID	Superficie (m^2)
Zabaleta	87	1.177
Baratzak	87	982
Zabaleta Txiki	366	487
Zabaleta Txiki Zelaia	366	3.267
Beobidegain Behekoa	178	3.053
Beobidegain Goikoa	178	856
	90003	469

En la siguiente tabla se recoge el impacto que las principales propuestas del PGOU generarán en cada parcela sobre el uso agrario, es decir, no se tendrán en cuenta las superficies afectadas por los suelos alterados en cada parcela (urbano, carreteras, no productivo), sino únicamente sobre los usos agrarios, ni tampoco en este caso los terrenos destinados a huertas urbanas..

Tabla 10. Superficie de suelo agrario afectada por las propuestas del PGOU según parcelas afectadas (m^2).

Parcela ID SIGPAC (m^2)	Zabaleta	Zabaleta Txiki	Beobidegain Goikoa	Zabaleta Txiki Zelaia	Beobidegain Behekoa	Baratzak	Total	% sup. afectada
87	726						726	9,8%
178			781		2.841		3.622	48,9%
366		90		2.976			3.066	41,4%
TOTAL	726	90	781	2.976	2.841	982	8.395	100,0%

En resumen, la superficie de uso agrario que se perdería por culpa de las principales propuestas del PGOU se situará en torno a 0,84 has. El mayor impacto se dará en las parcelas 178 y 366, en los ámbitos Beobidegain behekoa y Zabaleta txiki respectivamente. Estos ámbitos se clasifican como urbanizables.

III.3. AFECCIÓN A EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS VINCULADOS A LAS EXPLOTACIONES

Los desarrollos propuestos en nuevos sectores de suelo urbanizable o en nuevos ámbitos de suelo urbano, no afectarán a ninguna construcción o infraestructura vinculada a explotaciones agrarias en activo.

III.4. IMPACTO SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN

Se estima que el cambio de usos y la pérdida de uso agrícola de un porcentaje importante de las parcelas agrícolas identificadas en el SIGPAC puede tener un impacto significativo en la viabilidad económica de las explotaciones.

En la siguiente tabla se expondrán las parcelas que como consecuencia de los desarrollos propuestos sufrirán una pérdida de uso agrícola que podrá afectar a más del 5% de la superficie total de las parcelas.

Para el resto de las parcelas se prevé una afección menor, por lo que se entiende que no se afectará a la viabilidad económica de las explotaciones vinculadas a dichas parcelas.

Tabla 11. Impacto de las propuestas del PGOU en los terrenos del SIGPAC

Parcela ID SIGPAC	Superficie de la parcela (m^2)	Superficie de uso agrario afectada (m^2)	Superficie afectada de la parcela (%)	Desarrollo propuesto	Usos
178	27.572	3.622	13%	Beobidegain Behekoa, Beobidegain Goikoa	Pastos
366	7.207	3.066	43%	Zabaleta Txiki Zabaleta Txiki Zelaia	Pastos, forestal

La viabilidad económica de las explotaciones está condicionada por su superficie y usos. Los pastos se destinan principalmente a la obtención de forraje para el ganado, así como al pastoreo directo del mismo. La previsión es que sean necesarias amplias superficies y una elevada productividad para obtener un beneficio económico significativo.

De acuerdo con la información facilitada en los apartados anteriores, se verán afectados en torno a 0,67 ha de suelo de uso pastizal, principalmente en equipamientos e infraestructuras planificadas en suelo urbanizable (Zabaleta Txiki Zelaia y Beobidegain behekoa), si bien las superficies afectadas representan un porcentaje muy reducido de la superficie total destinada a este uso en el municipio (119,9 ha), lo que supone una afección al 0,56% de la superficie de pastos.

Por otra parte, teniendo en cuenta las tierras arables, su rendimiento económico está condicionado por el tipo de cultivo y, además, por la superficie ocupada por este tipo de cultivo. Por tanto, aunque afecta a pequeñas superficies de esta tipología de uso del suelo, su incidencia puede ser más acusada. En este caso, se estima que se verán afectados unos 0,13 ha de tierras arables, un 1,76% de la superficie identificada por la aplicación SIGPAC en todo el municipio (7,19 ha). En cualquier caso, la mayor parte del terreno así caracterizado por SIGPAC corresponde a las futuras huertas urbanas, por lo que si obviamos esta parcela la afección puede reducirse a 307 m^2, un 0,43% del total de tierras arables.

En cuanto al resto de usos agrarios, el impacto de las propuestas del PGOU tendrán afecciones marginales para otros usos, pastos arbustivos o uso forestal.

Además, se ha calculado la pérdida de Unidades de Trabajo Agrario que podrían verse afectadas por los desarrollos propuestos. La Unidad de Trabajo Agrario (UTA) es el trabajo realizado durante un año por una persona que se dedica a la actividad agraria a jornada completa y para su cálculo se tiene en cuenta la superficie y el tipo de explotación de la parcela destinada a la explotación, de acuerdo con la *Orden de 31 de marzo de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad*. Mediante esta Orden se fijan los márgenes brutos de los cultivos y los módulos objetivos de las unidades agrarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De acuerdo con la citada Orden de 31 de marzo de 2016 y los usos identificados en el SIGPAC, se les asignan las siguientes UTAs:

- Pastos y pastizales arbustivos 0,0125 UTA/ha.
- 0,20 UTA/ha en terrenos arados.
  Las UTA varían según las especies cultivadas (cereales de grano, tubérculos de consumo humano, cultivos forrajeros, hortalizas, etc.). Teniendo en cuenta que este tipo de cultivos pertenecen a diferentes estaciones del año, pueden variar anualmente, existiendo una gran variabilidad entre las especies cultivadas en las parcelas. En este caso, se ha optado por asignar a las tierras arables un valor de 0,20 UTA/ha, correspondiente al valor medio identificado para las hortalizas de cultivo extensivo en tierras de cultivo, según la Orden de 31 de marzo de 2016.
- Zonas forestales 0,014 UTAs.

Con estos datos, y teniendo en cuenta las superficies que podrían verse afectadas por los desarrollos propuestos, se resumen en la siguiente tabla las UTAs que podrían verse afectadas:

Tabla 12. Unidades de Trabajo Agrario (UTA) que pueden perderse por las propuestas del PGOU

Ámbitos	Unidades de Trabajo Agrario (UTA)				
	Forestal	Pastos	Terrenos arados	Pastizales arbustivos	Total
Zabaleta	-	-	0,006134	0,000524	0,006658
Zabaleta Txiki	-	0,000112	-	-	0,000112
Beobidegain Goikoa	-	0,000976	-	-	0,000976
Zabaleta Txiki Zelaia	0,000004	0,003717	-	-	0,003720
Beobidegain Behekoa	-	0,003551	-	-	0,003551
TOTAL	0,000004	0,008356	0,006134	0,000524	0,015017

Como se puede observar, en general, los ámbitos afectados presentan valores significativamente inferiores a una UTA. Aunque estos valores pueden verse alterados por el tipo concreto de explotación que se realiza en los terrenos, no se estima, con carácter general, que el cambio de uso vaya a tener efectos significativos sobre la actividad agraria y su viabilidad económica.

Por tanto, de acuerdo con la información recibida, la reducción de las superficies gestionadas por las explotaciones agrarias no tiene relevancia significativa para condicionar su viabilidad económica.

No obstante, es conveniente establecer medidas protectoras para limitar la ocupación y artificialización del suelo agrario que no sea estrictamente necesario, especialmente en las parcelas de alto valor estratégico.

IV. MEDIDAS CORRECTORAS

A continuación se describen, con carácter general, una serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Estas medidas deberán aplicarse, en su caso, para minimizar los efectos negativos que puedan generar los desarrollos propuestos. Estas medidas se incluyen en el Estudio Ambiental Estratégico.

IV.1. PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO DE LAS TIERRAS

- Profundizar en el conocimiento de la capacidad agrológica y de los tipos de suelo existentes en el municipio, a través de la 'Estrategia de protección del suelo de Euskadi 2030', además de ser beneficioso, puede ser una garantía para la protección de los suelos agrarios.

IV.2. PROTECCIÓN DEL SUELO Y DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

- La ordenación pormenorizada (Planes parciales) deberá evitar o limitar las posibles afecciones sobre suelos de alto valor agrológico identificados por el PTS Agroforestal y el propio PGOU, tanto en su definición como durante la fase de obras.
- Para las explotaciones más afectadas se valorará la posibilidad de compensar económicamente o disponer de nuevas parcelas agrícolas.

IV.3. PROTECCIÓN DE SUELOS EN FASE DE OBRAS

- Se deberá controlar el replanteo de las actuaciones propuestas para garantizar que la zona ocupada no supere lo estrictamente necesario, tanto para el desarrollo de la propia obra como para la acumulación temporal de terrenos, accesos a la obra y plataformas de ocupación temporal de la obra, incluido el parque de maquinaria.
- Antes del inicio de las obras se balizarán con precisión tanto la superficie de ocupación de las obras como las zonas de ocupación temporal para la implantación de acopios, parque de maquinaria, instalaciones de obra, etc.
- Los parques de maquinaria, las instalaciones auxiliares de obra y las zonas de almacenamiento de materiales de obra se seleccionarán atendiendo a criterios técnicos y económicos, ecológicos y agrícolas. Por ello, se evitará la instalación de parque de maquinaria fuera de la zona de intervención.
- Las zonas de acopio e instalaciones auxiliares, como el parque de maquinaria, se ubicarán en una superficie impermeable. Esta superficie dispondrá de una cuneta perimetral que conduzca las aguas a un filtro de hidrocarburos y, en todo caso, lejos de los vertidos identificados.

- No se mantendrá maquinaria en zonas no impermeabilizadas. En todo caso, en la obra se dispondrá de materiales absorbentes (sepiolita, mantas absorbentes, etc.) para su utilización en caso de vertidos accidentales. En el caso de que el vertido afecte al terreno, el vertido y los materiales absorbentes utilizados para la recogida de tierras impregnadas serán gestionados por gestor autorizado.

- Antes del inicio de los trabajos de hormigón, se comprobará la existencia de pozos impermeabilizados con HDP para recoger únicamente el agua procedente de la limpieza de mangueras, no permitiéndose la limpieza de las cubas. Durante los trabajos se comprobará la funcionalidad y uso de estos pozos y la correcta retirada y gestión de los restos de hormigón acumulados una vez éstos estén llenos. Las zanjas se situarán siempre dentro de los límites de afección de la obra y se mantendrán adecuadamente para garantizar su eficacia (retirada periódica de restos de hormigón).

- No se realizarán acopios de tierras en lugares que puedan verse afectados por la aportación de sólidos a los cauces por arrastre o escorrentía.

IV.4. MEDIDAS COMPENSATORIAS

- En los terrenos en los que la nueva ordenación lo permita, se promoverá el mantenimiento de las actividades agrarias preexistentes.

- Se valorará su compensación económica.

V. CONCLUSIONES SOBRE LA AFECCIÓN AGRARIA

Según el análisis realizado, el impacto sobre el sector agrario puede considerarse limitado y contenido. Según el PTS Agroforestal, la superficie de suelo de alto valor agrológico que se vería afectada por las propuestas de desarrollo del PGOU rondaría los 1.663 m^2 (0,17 has), es decir, alrededor del 6,6% del total del suelo de Alto Valor Estratégico (AVE) identificado por el PTS en Larraul.

Sin embargo, el 60% de esta superficie ha sido asignada a futuras huertas urbanas, bajo la calificación de Sistema General de Espacios Libres. La afección, por tanto, se reduce a 681 m^2 (0,07 ha), aproximadamente un 2,7% de los terrenos calificados por el PTS Agroforestal como suelo de alto valor estratégico. La superficie afectada, por tanto, es muy reducida en el marco del Plan General.

Por otro lado, el mismo PGOU ha otorgado una gran importancia a la protección y mantenimiento de terrenos de alto valor. Como ya se ha mencionado anteriormente, se han calificado 24 has en áreas de alto valor estratégico, 21,5 has más que las calificadas por el PTS Agroforestal). Es decir, el suelo de alto valor estratégico ha pasado de constituir un 0,45% del municipio a un 4,3% del municipio.

En todo caso, el impacto sobre el suelo agrario puede producirse especialmente en la fase de obras, por lo que se recomienda la aplicación de medidas protectoras y correctoras que reduzcan cualquier posible afección.

Oiartzun, noviembre 2024

Fdo.:

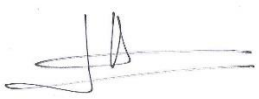

Tomas Aranburu Calafel
Ingeniería Técnica Agraria.

Leire Arteaga Lucas
Ciencas Ambientales